

DECRETO N° 118/16

VISTO: La necesidad de realizar compensaciones en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente a la fecha;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 13º inc. a) de la Ordenanza 2697/15 (Ordenanza General de Presupuesto para el año 2016) autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal y al EMOSS para efectuar compensaciones por Decreto o Resolución, según corresponda, entre distintas partidas de una misma área o entre distintas áreas con referencia a una misma Partida Principal, siempre que ello no modifique el total fijado para el Presupuesto;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: COMPENSANSE las partidas del presupuesto de gastos y cálculo de recursos vigente para el corriente año, según el siguiente detalle:

Imputación	Concepto	Pto. Vigente	Incremento	Disminución	Pto. Rectif.
13.1.01.001	Haberes y Cargas Sociales Personal	1.955.980,00	317.416,47		2.273.396,47
13.1.01.003	Deuda Ejercicios Anteriores	415.100,00		317.416,47	97.683,53
		2.371.080,00	317.416,47	317.416,47	2.371.080,00

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 04 de octubre de 2016.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
 SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL